

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2013-17-01-777



07 FNE 2014

No. Repertorio	03
No. Registro	003
No. Comprobante	74233

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA

MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA

a. f.

MARCELO JAIR HUILCAMAIGUA GUANOLUISA

CUANTIA: \$ 280

Di: 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves doce (12) de Diciembre del Dos Mil Trece ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los cónyuges señora MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA y señor MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, casados, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor MARCELO JAIR HUILCAMAIGUA GUANOLUISA, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Latacunga, y de paso por esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse.

a quienes los identifique con su presencia: y, su  
cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el  
Notario en el objeto y resultado de esta  
escritura pública, a la que procede de  
conformidad con la minuta que me presenta para  
que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal  
es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su Registro de  
Escrituras Públicas, sirvase insertar la  
siguiente que contiene un contrato de Cesión de  
Participaciones de la compañía LISERTRAC LINEA DE  
SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., que  
se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
celebración de la presente escritura, por una  
parte y como CEDENTES los cónyuges señora MARTA  
DEL CARMEN GUANO LUISA LENA y señor MARCELO  
HUTI CAMAIGUA CHICATZA, de estado civil casados  
entre sí; y por otra parte y en calidad de  
CESIONARIO el señor MARCELO JAIR HUTI CAMAIGUA  
GUANO LUISA, de estado civil soltero. Los  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
mayores de edad, y plenamente capaces para  
celebrar el presente contrato. SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- Uno) La compañía LISERTRAC LINEA  
DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA.,  
se constituyó mediante escritura pública  
celebrada el ocho de febrero del año dos mil  
once ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Quito Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrito en el  
Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, el  
veinte y cuatro de Marzo del dos mil once, ha  
la partida cero nueve cuatro del Registro  
Mercantil, conjuntamente con la resolución  
aprobatoria de la Intendencia de Compañías de  
Ambato, Dca) La Junta General de socios de la  
Compañía, celebrada con el carácter de universal  
y extraordinaria el día siete de diciembre del  
año dos mil trece, con el voto unánime del  
capital social y pasado, autorizo a la socia  
señora MARIA DEL CARMEN GUANDLUISA LEMA para que  
transfiera parte de sus participaciones que posee  
en la compañía LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE  
TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., esto es ciento  
cuarenta participaciones de un dólar cada una, a  
favor del señor MARCELO JAIR HUILCAMAIGUA  
GUANDLUISA. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos  
la compareciente señora MARIA DEL CARMEN  
GUANDLUISA LEMA, con la autorización expresa de  
su esposo, cede en venta real y efectiva ciento  
cuarenta participaciones de un dólar cada una,  
esto es parte de las participaciones que posee en  
la Compañía LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE  
TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., en favor del  
señor MARCELO JAIR HUILCAMAIGUA GUANDLUISA, con  
todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA. ACEPTACION. El señor MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, manifiesta su expreso consentimiento a su esposa señora MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA, para que ceda en venta las ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una de las que posee en la compañía LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., a favor del señor MARCELO JAIR HUILCAMAIGUA GUANOLUISA; y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA.- PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado; suma que los cedentes declaran recibirlo de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.

SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL		ACTUAL	PART.	No.
	ANTERIOR	ADQUIRIDO			
MARIA GUANOLUISA L.	820	---	820	820	
EUSENIA HUILCAMAIGUA CH.	20	---	20	20	
ERISA HUILCAMAIGUA S.	140	---	140	140	
MARCELO HUILCAMAIGUA CH.	20	---	20	20	
MARCELO HUILCAMAIGUA S.	---	140	140	140	
TOTAL	1000	140	1000	1000	

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de  
demanda la celebración de la presente escritura  
asi como los impuestos, si los hubiere, son a  
cuenta del Cesionario. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y  
MARGINACION. Las partes quedan mutuamente  
autorizadas para obtener que la presente  
escritura de cesión se sienta razón al margen de  
la inscripción en el Registro Mercantil referente  
a la constitución, así como al margen de la  
matriz de la escritura de constitución. NOVENA:  
CONTROVERSTIA.- Para el caso de controversia  
judicial, las partes quedan sometidas a los  
jueces competentes de la ciudad de Latacunga y al  
procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario  
sírvasse adrogar las cláusulas de estilo. Hasta  
aquí la minuta que junto con los documentos  
anexos y habilitantes que se incorpora queda  
elevada a escritura pública con todo el valor  
legal, y que los comparecientes aceptan en todas  
y cada una de sus partes, minuta que está firmada  
por el Doctor Carlos Villavicencio, Abogado con  
matrícula profesional cuatro mil quinientos  
treinta y nueve del Colegio de Abogados de  
Pichincha. Para la celebración de esta escritura  
pública, se observaron todos los preceptos y  
requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída  
que les fue a los comparecientes por mi el  
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad



de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

*[Handwritten signature]*

0501619225



f) MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA

*[Handwritten signature]*

0501628770



f) MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA

*[Handwritten signature]*

0503246456



f) MARCELO JATR HUILCAMAIGUA GUANOLUISA

*[Handwritten signature]*  
Arnot





...**TFFICO**.- Mediante Acción de Personal número 198-DDTH-GADMCL., de fecha veinticinco de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Alberto Barba Carrasco, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, ENCARGADO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA**, que antecede, otorgada por MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA y MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, a favor de MARCELO JAIR HUILCAMAIGUA GUANOLUISA, el doce de diciembre del dos mil trece, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, bajo la partida número **003**, constante a fojas 002 vuelta, 003 y 004, del Registro Mercantil a mi cargo. Además se tomo nota al margen de la partida N° 94/2011, de inscripción de la escritura de Constitución de la compañía **LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA**.- Queda archivada una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones.- Latacunga dos de enero del dos mil catorce.- w/w



ACTA SE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LISERTRAC

LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA.



En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a los siete días del mes de Diciembre del dos mil trece, siendo las dieciocho horas, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Antonio Clavijo Nro. 7945 y Calixto Pino, se reúnen las siguientes personas: 1.- Señora MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA, propietaria de 820 participaciones de un dólar cada una; 2.- señorita ERIKA VANESSA HUILCAMAIGUA GUANALUISA, propietaria de 140 participaciones de un dólar cada una; 3.- Señor MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA, propietario de 20 participaciones de un dólar cada una; y, 4.- Señora EUGENIA HUILCAMAIGUA CHICAIZA, propietaria de 20 participaciones de un dólar cada una. Por estar el 100% del capital social, los socios deciden constituirse en junta General universal y extraordinaria de socios. Preside la junta el titular de la compañía señor Marcelo Huilcamaigua Chicaiza, y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía señora María del Carmen Guanoluisa Lema.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es al tenor siguiente:

- 1.- Constatación del quórum; y,
- 2.- Cesión de participaciones de la compañía LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., de propiedad de la socia señora María del Carmen Guanoluisa Lema.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra la señora María del Carmen Guanoluisa Lema, quien manifiesta su decisión de ceder parte de las participaciones que posee en la compañía, esto es ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una, al señor Marcelo Jair Huilcamaigua Guanoluisa, por lo que en razón de no existir interés de los otros socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición alguna, se decide que las participaciones referidas sean cedidas al señor Marcelo Jair Huilcamaigua Guanoluisa, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de cesión de participaciones, el señor Marcelo Jair Huilcamaigua Guanoluisa, será nuevo socio de la compañía con ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una.

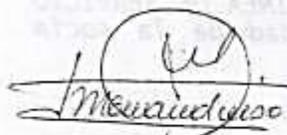
Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

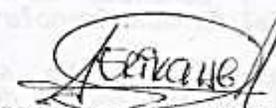
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
MARIA GUANOLUISA L.	820	---	680	680
EUGENIA HUILCAMAIGUA CH.	20	---	20	20
ERIKA HUILCAMAIGUA G.	140	---	140	140
MARCELO HUILCAMAIGUA CH.	20	---	20	20
MARCELO HUILCAMAIGUA G.	---	140	140	140
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>140</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor del señor Marcelo Jair Huilcamaigua Guanoluisa, de acuerdo a lo referido anteriormente.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 30 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando los socios y los directivos de la Compañía en unidad de acto para constancia.

  
 MARIA GUANOLUISA LEMA  
 SOCIA  
 SECRETARIA DE LA JUNTA

  
 ERIKA HUILCAMAIGUA GUANOLUISA  
 SOCIA

  
 EUGENIA HUILCAMAIGUA CHICAIZA  
 SOCIA

  
 MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA  
 SOCIO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050162858-6

HUILCAMAIGUA CHICAIZA MARCELO  
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE  
29 NOVIEMBRE 1968  
001-0019 00037 H  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1969



*Marcelo Huilcamaigua*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33437224

CASADO MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CPESAP HUILCAMAIGUA  
ROSA ANELIA CHICAIZA  
LATACUNGA 24/06/2002  
24/06/2014

REN 0009638

Dr. Fernando Polanco



LA MATRIZ 27

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050161932-5

GUANOLUISA LEMA MARIA DEL CARMEN  
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE  
06 NOVIEMBRE 1968  
001-0013 00025 F  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1969



*Guanoluisa Lema Maria del Carmen*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Quito - Ecuador 222

CASADO MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA  
SECUNDARIA COMERCIANTE

MIGUEL ANGEL GUANOLUISA  
DIGNA MARIA LEMA  
LATACUNGA  
14/09/2017 14/09/2005

REN 0171026



*Miguel Angel Guanoluisa*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050324645-6

HUILCAMAIGUA MARCELO  
MARCELO JAIM  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATACUNGA  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1905-12-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



*Marcelo Huilcamaigua*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1330V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HUILCAMAIGUA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUANOLUISA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LATACUNGA  
2013-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-10



*Marcelo Huilcamaigua*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017  
017-0162 0501619225

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUANOLUISA LEMA MARIA DEL CARMEN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA LATACUNGA ELOY ALFARO / SAN FELIPE  
CANTÓN LA MATRIZ ZONA

*Guanoluisa Lema Maria del Carmen*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017  
017-0252 0501628580

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HUILCAMAIGUA CHICAIZA MARCELO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA LATACUNGA LA MATRIZ  
CANTÓN LA MATRIZ ZONA

*Marcelo Huilcamaigua Chicaiza*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, doce de Diciembre del dos mil trece, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga MARIA DEL CARMEN GUANOLUISA LEMA y MARCELO HUILCAMAIGUA CHICAIZA; a favor de MARCELO JAIR HUILCAMAIGUA GUANOLUISA.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "F. Polo Elmir", written over the notary seal.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGENTE QUITO - ECUADOR SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA., de fecha ocho de febrero de dos mil once, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de diciembre de dos mil trece. En Quito a, diecinueve de diciembre de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

